

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **122**

Fecha Estado: 22/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615310300120200022500	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARTHA NOELIA AGUDELO DE RAMIREZ	LUIS JAIME DE JESUS ECHEVERRY PELAEZ	Auto requiere a la parte actora, y ordena oficiar	19/08/2022		
05615310300120210011000	Verbal	MARIA MILAGROS OSSA VANEGAS	TRANSPORTES URBANOS RIONEGRO S.A.	Auto resuelve concesión recurso apelación	19/08/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ERICA CRISTINA QUINTERO ARISTIZABAL
SECRETARIO (A)



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO, ANTIOQUIA.**

DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Martha Noelia Agudelo De Ramírez y German Yovany Ramírez Agudelo
Demandado:	Luis Jaime De Jesús Echeverri Pelaez
Radicado	05615-31-03-001-2020-00225-00
Auto (S):	612

Antes de acceder a la solicitud elevada por la parte actora en cuanto a que la notificación del auto que libró mandamiento, se haga al ejecutado por un empleado del Despacho, se le requiere para que allegue constancia de la situación que relata en su escrito petitorio, esto es que ha intentado dos veces la remisión del comunicado de que trata el art. 291 del C.G.P., con el correo postal Servientrega, con las razones que impiden la entrega del mismo; lo anterior por cuanto de dichas diligencias no hay constancia en el expediente.

De la consulta de la página web del ADRES¹, se obtuvo que el señor LUIS JAIME DE JESUS ECHEVERRI PELAEZ se encuentra afiliado a la EPS SURAMERICANA S.A., por lo que se dispone oficiar a dicha EPS, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio que en tal sentido se emita, informe a este Juzgado la dirección de residencia y correo electrónico suministrado por el demandado al momento de su afiliación. Ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

1

https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=G8Xu74XQM2Zr5Hc1d4Kbhg==

HENRY SALDARRIAGA DUARTE

JUEZ (E)

Firmado Por:

Henry Saldarriaga Duarte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c656f51c3fb4f36d9fb93942f9c88649fa1d224cff4af6d8abdc3e8f888b8f**

Documento generado en 19/08/2022 05:42:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO, ANTIOQUIA.**

Diecinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIÓN

RADICADO No. 056153103001-2021-0110-00

En atención a los recursos de apelación presentados por los apoderados tanto de la parte demandante, como de la parte demandada, frente a la sentencia proferida por este despacho judicial el pasado 10 de agosto de los corrientes, cumple conceder el mismo, en el efecto suspensivo y para ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia.

Por secretaría, remítase el expediente digital con destino a la Oficina de Apoyo de judicial correspondiente para su correspondiente asignación

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**HENRY SALDARRIAGA DUARTE
JUEZ (E)**

Firmado Por:
Henry Saldarriaga Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62d18c1c5d9928ad253b57479e691b494b9c840eba54103de43e67ea1adb5c0**

Documento generado en 19/08/2022 06:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>